

Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-29013-19-1841-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1841

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	102,903.8
Muestra Auditada	70,898.1
Representatividad de la Muestra	68.9%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se efectuó la revisión del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos al municipio de Huamantla, Tlaxcala, denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, la fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos transferidos por concepto de participaciones federales, los cuales ascendieron a un monto de 70,898.1 miles de pesos; que equivale a una representatividad del 68.9 % de las participaciones federales transferidas al municipio, de los cuales no se identificó el destino, orientación y ejercicio del gasto.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- o La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- o El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- o El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- o El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huamantla, Tlaxcala, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio Huamantla, Tlaxcala, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA

CUENTA PÚBLICA2021

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
El municipio cuenta con un reglamento interno del Gobierno Municipal de Huamantla, Tlaxcala y de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada.	El municipio no cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Obras Públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio del periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021.
El municipio cuenta con un Reglamento Interior o Ley Orgánica Municipal que establezca las atribuciones de cada área.	El municipio no cuenta con un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio, del periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021.
El municipio cuenta con un Manual General de Organización o algún documento de similar naturaleza en el que establecen las funciones de cada área.	
Administración de Riesgos	
El municipio tiene un Plan de Desarrollo Municipal o documento análogo, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio no realiza evaluaciones de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
El municipio cuenta con algún documento normativo (lineamiento, procedimiento, manual o guía) en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.	
Actividades de Control	
El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	
El municipio cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.	
Información y comunicación	
	El municipio no implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución, establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo del periodo del periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021.
	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021.
	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, del periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021.
	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización, del periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021.

Fortalezas	Debilidades
	El municipio no cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y éstas se reflejan en la información financiera, del periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021.
Supervisión	El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan, Programa Estratégico, o documento análogo, del periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 65.1 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huamantla, Tlaxcala en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-29013-19-1841-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, deberá informar de manera trimestral, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones, Servicios Personales, Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios y Obra Pública

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SF), le transfirió 102,903.8 miles de pesos al municipio de Huamantla, Tlaxcala, por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2021; sin embargo, el municipio no aportó información de los

registros contables y presupuestarios, así como la documentación que justifique y compruebe el gasto incurrido durante el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2021 con las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un monto de 70,898.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 33, 35, 36, 40, 43 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, artículo, 106.

2021-D-29013-19-1841-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 70,898,082.28 pesos (setenta millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y dos pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados, desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de Participaciones Federales a Municipios, por la falta de registros contables y presupuestarios, documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido durante el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2021, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 33, 35, 36, 40, 43 y 70, fracciones I y II; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A y de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, artículo 106.

Montos por Aclarar

Se determinaron 70,898,082.28 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 70,898.1 miles de pesos, que representó el 68.9% de los recursos fiscalizados al municipio de Huamantla, Tlaxcala, mediante las Participaciones Federales a Municipios en ejercicio fiscal 2021.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Huamantla, Tlaxcala, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por no disponer de los registros contables y presupuestales de las operaciones, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 70,898.1 miles de pesos, que representó el 68.9% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

El municipio de Huamantla, Tlaxcala, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Huamantla, Tlaxcala, no realizó, en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2021, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Favel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESORERIA/0320/2022 de fecha de 16 de noviembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultado 2 se considera como no atendido.



GOBIERNO
MUNICIPAL
DE HUAMANTLA



Área:	TESORERIA
No.	
Oficio:	TESORERIA/0320/2022
Asunto:	ENTREGA DE INFORMACION
Fecha:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2022

ING. JESUS FAVIEL TORRES
DIRECTOR DE AUDITORIA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
PRESENTE

En relación a oficio número DAFGF"C"/0020/2022 de fecha 8 de noviembre del 2022 y en atención al resultado 1 de la cedula de resultados finales de la auditoria núm. 1841 con título "Participaciones Federales a Municipios", anexo a la presente :

- Anexo 3 cuestionario CI (MICI) CONTROL INTERNO debidamente contestado y con la evidencia documental en copia certificada.

Sin otro asunto envío un afectuoso saludo y agradezco la atención brindada a la presente.

"2022, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL MAESTRO DESIDERIO HERNANDEZ XOHITIOTZI"

ATENTAMENTE
TESORERIA
MUNICIPAL
LIC. REBECA GONZALEZ HERNANDEZ
TESORERA MUNICIPAL DE HUAMANTLA
Y ENLACE DE AUDITORIA

ASF AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
22 NOV. 2022
RECIBIDO
DIRECCION DE AUDITORIA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
CORREO 2022

Apéndices

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal de Huamantla, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental:
3. Código Fiscal de la Federación:
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 33, 35, 36, 40, 43 y 70, fracciones I y II.

Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 6, 16, 17 y 22

Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A

Ley Municipal del Estado de Tlaxcala artículo, 106.

Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal; artículos 1, 3, 4, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.